

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba. Sección de Patrimonio del Estado

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba, por la que se convoca Subasta Pública de Bienes Inmuebles Urbanos, el día 20 de septiembre de 2016

p. 3583

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas (Polideportivo Municipal)

p. 3585

Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se hace público la aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para legalización de la explotación de vacuno de leche de Las Lastras, en el paraje "El Raso o Las Lastras", polígono 60, parcela 65, del término municipal de Belalcázar (Córdoba)

p. 3586

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se hace público la aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para legalización de las Instalaciones Ganaderas en una explotación extensiva para bovino-ovino y porcino, en el paraje "Pozoburgo", polígono 23, parcelas 78 y 79 del término municipal de Belalcázar (Córdoba)

p. 3586

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Caminos

p. 3586

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015

p. 3586

Ayuntamiento de Bujalance

p. 3588

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, por el que se hace público la delegación de las funciones de la Alcaldía en el Tercer Teniente de Alcalde D. Antonio Pavón García, durante los días 16 al 31 de agosto de 2016

p. 3586

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término Municipal de La Carlota

p. 3587

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se hace público la corrección de errores del extracto de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Empresarial de La Carlota, "Emprende por tu Pueblo 2016"

p. 3587

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, sobre la resolución de delegar expresamente en don Francisco J. Sillero Carretero, Concejal de la Corporación, la celebración de ceremonia de matrimonio civil

p. 3588

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor, por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015

p. 3588

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, sobre la aprobación definitiva del crédito extraordinario dentro del vigente presupuesto, inicialmente aprobado en sesión plenaria de 28 de junio de 2016

p. 3588

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 26 de julio de 2016

p. 3588

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación del artículo 23 del Reglamento de Participación Ciudadana de Pedro Abad

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016

p. 3588

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 833/2015. Notificación Resolución

p. 3589

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al Procedimiento 40/16 de Ejecución de títulos judiciales 110/2016. Notificación Resolución

p. 3589

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al Procedimiento: Procedimiento Ordinario 452/2016. Notificación Resolución y Citación

p. 3590

VIII. OTRAS ENTIDADES**Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Reglamento regulador de la situación de Segunda Actividad del personal operativo de este Consorcio

p. 3591

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos del Consorcio

p. 3592

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Consorcio

p. 3592

Consorcio Expoalquivir Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir. Montoro (Córdoba)

Anuncio del Consorcio Expoalquivir Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir de Córdoba, por el que se hace público la disolución del Consorcio Expoalquivir

p. 3592

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba Sección de Patrimonio del Estado

Núm. 2.898/2016

La Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba saca en subasta pública al alza mediante el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, los bienes inmuebles propiedad de la Administración General del Estado de los lotes que se describen, cuyo Pliego de Condiciones podrá examinarse en la Sección de Patrimonio del Estado, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.minhap.gob.es) y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde se ubique el bien:

Se celebrará segunda subasta con rebaja en el tipo de licitación de un 15% para el bien que compone el siguiente lote:

LOTE 1

Descripción: Finca urbana sita en Córdoba, calle José Aguilar de Dios 23(D), parcela 2.3.d del PP-05 "Camino de Turruñuelos".

Con fecha 15 de octubre de 2015, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Porción de suelo urbanizable en término municipal de Córdoba, que viene constituida por la parcela 2.3.d de las delimitadas por el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan parcial O-5 –Camino de Turruñuelos- del PGOU de Córdoba, que ocupa una superficie de 4.921,56 m². Se le atribuye a esta finca una superficie edificable de 5.950,00 m². Techo, equivalente a 5.950,00 UPAS. Ordenanza de aplicación: PAS-1. En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes aparece señalada con el número 2.3.d. Uso: Residencial.

- Otros datos: El Estado es titular de una participación indivisa en plena propiedad de cuarenta y un enteros, ochenta centésimas por ciento (41,80%) del inmueble descrito.

- Linderos: Al Norte, con vial de nueva creación identificado con la letra G, que la separa de la parcela 2.2; al Sur, con la parcela 2.3.c; al Este, con vial de nueva creación identificado con la letra C que la separa de la parcela 3.3.a; y al Oeste, con la parcela 2.3.a.

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba nº 2, finca nº 71059, tomo 2245, libro 1510, folio 3.

- Referencia catastral: 0757905 UG4905N 0001 YY. Porcentaje de titularidad estatal: 41,80.

- Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 2008 724 14 474 0000 353.

- Expediente CIBI: 201501400098.

- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra:

- Libre de cargas y no tiene naturaleza litigiosa, teniendo en cuenta que el adquirente en virtud del artículo 10.6 de los Estatutos que regulan la Junta de Compensación, queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la parcela enajenada.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 746.679,28 €.

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 37.333,96 €.

Se celebrará tercera subasta con rebaja en el tipo de licitación de un 15% para los bienes que componen los siguientes lotes:

LOTE 2

Descripción: Finca urbana sita en Córdoba, calle Dean Francisco Javier nº 17, suelo de la Unidad de Ejecución del Plan parcial Sector N-1 "Mirabueno" PGOU de Córdoba, manzana 17, subparcela 17.7.

Con fecha 15 de octubre de 2015, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Porción de suelo edificable, en término municipal de Córdoba, que constituye la subparcela 17.7 que forma parte de la Manzana diecisiete de la Unidad de Ejecución del Plan parcial del Sector N-1 "Mirabueno" del PGOU de Córdoba, que ocupa una superficie, con una superficie de 1.371,44 m².

- Otros datos: El Estado es titular de una participación indivisa en plena propiedad de cincuenta y seis enteros, dieciséis centésimas por ciento (56,16%) del inmueble descrito.

- Linderos: Linda: Al Norte, con las Subparcelas 17.8 y 17.4; al Sur, con la Subparcela 17.6; al Este, con las Subparcelas 17.5 y 17.4; y al Oeste, con terrenos situados fuera del ámbito de la Unidad de Ejecución que constituyen el Barrio del Naranja.

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba nº 7, finca nº 65.135, tomo 2027, libro 1292, folio 99, inscripción 5ª.

- Referencia catastral: 3873626 UG4937S 0001 EF. Porcentaje de titularidad estatal: 56,16.

- Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 2007 724 14 474 0000 400.

- Expediente CIBI 201501400120.

- Condiciones Urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

- Cargas: En virtud del artículo 10.b de las Estatutos de la Junta de Compensación "El Adquiriente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada".

La Junta de Compensación de la que el Estado es miembro, está paralizada por concurso de acreedores del socio mayoritario, existiendo actualmente varios contenciosos relacionados con dicha Junta.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 410.718,88 €.

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 20.535,94 €.

LOTE 3

Descripción: Finca urbana sita en calle Infanta Doña María nº 4-2ª del término municipal de Córdoba.

Con fecha 20 de octubre de 2015, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Se trata de una finca urbana con una extensión superficial catastral de 80m² construidos. En el Registro de la Propiedad consta una superficie de 72,91 m² útiles y se le asigna una cuota de participación en el total valor de la casa, sus elementos comunes, patio mancomunado vinculado a la casa y gastos de doce enteros cuatrocientas catorce milésimas por ciento

- Linderos: Está situada a la derecha de la segunda planta alta con la casa mirándola desde la calle de su situación y linda: Al

frente, con el vuelo de la calle de su situación; a la izquierda, con vivienda izquierda de su planta y con rellano y hueco de escalera; a la derecha, con casa número 2 de la misma calle; y fondo, con vuelo de patio mancomunado y con rellano y hueco de escalera.

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba nº 5, finca nº 16616, tomo 1103, libro 254, folio 67, inscripción 3ª.

- Referencia catastral: 2346603 UG4924 N0006 XW.

- Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 2011724140140000001.

- Expediente CIBI 201501400118.

- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento. Finca urbana de carácter residencial.

- Calificación de eficiencia energética de edificios obtenida: 44.27 F, según certificado de fecha 12 de septiembre de 2013.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 59.245 €.

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 2.962,25 €.

LOTE 4

Descripción: Finca urbana sita en calle Acera Arroyo nº 50 de Córdoba.

Con fecha 20 de octubre de 2015, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Se trata de una finca urbana que viene constituida por la parcela 16 de las delimitadas por el Proyecto de Reparcelación: Parcela de terreno edificable situada en el extremo oriental de la Barriada de Cañero, en término de Córdoba que ocupa una superficie de 79,22 m².

- Linderos: Al Norte, con la finca número 15 del presente Proyecto de Reparcelación; al Sur, con la finca número 17; al Este, con vial en proyectado como prolongación de la calle Acera del Arroyo; y al Oeste, con edificación preexistente ubicada fuera de la Unidad de Ejecución. Se encuentra ubicada dentro de la citada Unidad de Ejecución F 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba nº 4, finca nº 23.140, tomo 2359, libro 533, folio 205, inscripción 1ª.

- Referencia catastral: 6152815 UG4965S 0001 TG.

- Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 2006 724 14 474 0000 018.

- Expediente CIBI 201501400080.

- Condiciones Urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

- Cargas: el inmueble descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 48.515,88 €.

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 2.425,79 €.

LOTE 5

Descripción: Finca urbana sita en calle Vínculo nº 72 (antes nº78 y 80) en el término municipal de Belmez (Córdoba).

Con fecha 21 de octubre de 2015, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Se trata de un solar con una extensión superficial catastral de 374 m² de suelo.

- Linderos: Por la derecha, con C/ Vínculo nº 74, de Paciano Esquinas Vargas; por la izquierda, con C/ Vínculo nº 70, de José Liria Campos; y fondo, con terreno sin edificar y parcela 128 del polígono 7 de José Hinojosa Cuadrado.

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente-Obejuna, al tomo 423, libro 106, folios 100 y 102, fincas nº 7292 y 7293, inscripción 1ª.

- Referencia catastral: 6889004 UH0369 S0001 IB.

- Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 1987724149990237001.

- Expediente CIBI 201501400119.

- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

- Cargas: El inmueble descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 25.940,64 €.

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 1.297,03 €.

LOTE 6

Descripción: Finca urbana sita en calle Maldonado nº 13 en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Con fecha 20 de octubre de 2015, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Se trata de una finca con una extensión superficial catastral de 125 m² de suelo. Casa número 15 de la calle Maldonado de Peñarroya-Pueblonuevo, que mide diez metros de fachada por dieciocho metros de fondo.

- Linderos: Por la derecha entrando, con la de Victoria Muñoz Aranda; izquierda, la de Nicolás Barrena Consuegra; y por el fondo, con terrenos de labor.

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente-Obejuna, al tomo 570 libro 51, folio 37, finca nº 7788, inscripción 1ª.

- Referencia catastral: 0834912 UH0403 S0001 KF.

- Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 1987724149990306001.

- Expediente CIBI 201501400016.

- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

- Cargas: El inmueble descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 5.780 €.

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 289 €.

LOTE 7

Descripción: Finca urbana sita en calle Garibaldi nº 66 en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Con fecha 20 de octubre de 2015, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Se trata de una finca con una extensión superficial catastral de 188 m² de suelo y 82 m² construidos.

- Linderos: Por la derecha, con C/ Garibaldi nº 64, de Alberto Escribano Lázaro; por la izquierda, con C/ Garibaldi nº68 de Joaquín Rodríguez Cuadrado.

- Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente-Obejuna, al tomo 425, libro 20, folio 249, finca nº 4746, inscripción 1ª.

- Referencia catastral: 2615317 UH0421 N0001 HE.

- Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien Figura 1992 724 14 999 0017 001.

- Expediente CIBI 201501400078.

- Calificación de eficiencia energética de edificios obtenida: Se excluye del ámbito de aplicación según Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, artículo 2, punto 2, apartado f) Edificios que se compren para reformas importantes o demolición.

- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

- Cargas: El inmueble descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 13.039,68 €.

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 651,98 €.

LOTE 8

Descripción: Finca urbana sita en calle Amaro nº 3 en el término municipal de Espejo (Córdoba).

Con fecha 21 de octubre de 2015, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Se trata de un solar con una extensión superficial catastral de 91 m² de suelo.

- Linderos: Solar que hace esquina con calle Virgen de la Fuensanta y calle Amaro.

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, al tomo 69, libro 17, folio 64, finca de Espejo nº 2195, inscripción 1ª.

- Referencia catastral: 3219116 UG6731 N0001 KP.

- Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 1987 724 14 999 0254 001.

- Expediente CIBI 201501400122.

- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

- Cargas: El inmueble descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 10.874,55 €.

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 543,72 €.

LOTE 9

Descripción: Finca urbana sita en calle Ronda del Jardín nº 2ª 4D del término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Con fecha 4 de noviembre de 2015, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Tiene una extensión superficial de 98 m². Se compone de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza voladizo. A esta vivienda le es aneja una dieciseisava parte indivisa de la azotea que cubre el edificio. Su cuota de participación con relación al valor del edificio, elementos comunes, beneficios, gastos y cargas, es de cinco enteros, cincuenta centésimas por ciento.

- Linderos: Considerando su frente la fachada del edificio, linda por la derecha entrando, con vivienda tipo C. de esta planta; izquierda, con espacio sobre casa de D. Juan González Domínguez; fondo, con espacio sobre esta finca de D. Mariano López Medina; y frente, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda tipo A de esta planta. Pisa sobre la vivienda tipo D de la tercera planta y sobre él pisa parte de la azotea del edificio.

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, finca nº 8120, tomo 1396, libro 433, folio 221, inscripción 7ª.

- Referencia catastral: 8644922 TG9784 S0018 BA.

- Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 2014 724 14 014 0000 015.

- Expediente CIBI 201401400063.

- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Finca urbana de carácter residencial.

- Calificación de eficiencia energética de edificios obtenida: 66.89 G, según certificado de fecha 3 de noviembre de 2015.

- Cargas: El inmueble descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 31.067,50 €.

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 1.553,37 €.

Los inmuebles se venden como cuerpo cierto, que se supone conocido por los licitadores, en consideración a sus linderos y no por unidad de medida, en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismo, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su superficie, estado o errores en la descripción de los mismos.

El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta.

La documentación se presentará en sobre cerrado, en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba, sito en avenida Gran Capitán nº 7, de dicha capital.

En caso de presentarse en otro de los registros previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá remitirse, en la misma fecha de su presentación, mediante fax al número 957488388, dirigido al Servicio de Patrimonio de la Delegación Economía y Hacienda en Córdoba, de la hoja en que conste el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación.

La Mesa de Subasta, en acto público que se celebrará el día 20 de septiembre de 2016, a las 10:30 horas, en la sede de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba, avenida Gran Capitán nº 7, procederá a la apertura de las ofertas recibidas, declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

Córdoba, a 20 de julio de 2016. El Delegado de Economía y Hacienda, Fdo. Luis González León.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.018/2016

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2016, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas (Polideportivo Municipal).

Se entenderá definitivamente aprobada si durante el plazo de 30 días, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubiera presentado reclamación alguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, a 5 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 2.930/2016

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para legalización de la explotación de vacuno de leche de Las Lastras, en el paraje "El Raso o Las Lastras", Polígono 60, parcela 65, del término municipal de Belalcázar (Córdoba), Proyecto presentado en este Ayuntamiento para su aprobación por el promotor D. Antonio Manuel Calvo Blanco.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 1 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 2.931/2016

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para legalización de las instalaciones ganaderas en una explotación extensiva para bovino-ovino y porcino, en el paraje "Pozoburgo", Polígono 23, parcelas 78 y 79 del término municipal de Belalcázar (Córdoba), Proyecto presentado en este Ayuntamiento para su aprobación por el promotor Pozoburgo, S.C.P.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 1 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 2.932/2016

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 2 y 4 de la Ordenanza Municipal reguladora de Caminos, en el sentido de que las alambradas serán de tipo cinagético o ganadero, según los casos.

En virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sometándose a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días a partir de su publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 1 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 2.933/2016

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015 ha

sido dictaminada aprobarse inicialmente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de julio de 2016.

En virtud del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinadas éstas por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

En virtud del artículo 212.4 del citado texto legal, la Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos si se hubiesen formulado, se someterá al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación definitiva.

Belalcázar, a 1 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 3.022/2016

Decreto de Alcaldía

Teniendo previsto ausentarme del municipio con motivo de las vacaciones anuales y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Delegar en D. Antonio Pavón García, Tercer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, dada la imposibilidad del Primer y Segundo Tenientes de Alcalde, para el desempeño del cargo.

Segundo. La presente delegación surtirá efectos desde el día 16 de agosto de 2016 al día 31 de agosto de 2016.

Tercero. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Quinto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Sexto. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bujalance, a 12 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.897/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de La Carlota.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota a 1 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 3.021/2016

BDNS (Identif.): 313848

Corrección de errores del extracto de la Convocatoria y sus Bases que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Empresarial de La Carlota, "Emprende por tu Pueblo 2016", en la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 154, de 11 de agosto de 2016, al advertirse un error material o de hecho (en el apartado Cuarto. Importe), es por lo que se procede a rectificar el mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A continuación se concreta nuevamente todo el contenido del extracto, quedando el texto del extracto en los siguientes términos: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y la página web del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Primero. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases por las que se deben regir el concurso de proyectos empresariales dentro de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, de nueva creación, o empresas ya constituidas que impliquen una nueva línea de actividad o incluyan ideas innovadoras, dentro de las líneas de actuación plasmadas en el Programa Municipal de Formación y Apoyo al Desarrollo Empresarial de La Carlota "EMPRENDE POR TU PUEBLO 2016". La finalidad de la concesión de subvenciones es la creación de iniciativas empresariales que incorporen ideas innovadoras en procesos, productos, sistemas o servicios capaces de contribuir a la generación de riquezas y empleo de

calidad en el municipio de La Carlota.

Segundo. Beneficiarios

Podrán solicitar participar en las convocatorias de las subvenciones objeto de la presente Ordenanza las personas mayores de edad o entidades siguientes: Tendrán la consideración de personas beneficiarias las personas físicas, mayores de edad, o jurídicas y las entidades con personalidad jurídica propia que inicien una actividad productiva en el término municipal de La Carlota, cuyo proyecto sea válido y viable para su puesta en marcha en la localidad y cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases. También podrán participar empresas ya constituidas, cuyo proyecto implique una nueva línea de negocio para la empresa, o que incluyan ideas innovadoras en productos, procesos de producción o servicios que contribuyan a la riqueza y empleo del municipio de La Carlota, siempre y cuando, no se haya iniciado dicha línea.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por las Ordenanza Específica que regulaba la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento que regirían el concurso de proyectos empresariales, en régimen de concurrencia competitiva, para la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, de nueva creación, dentro de las líneas de actuación plasmadas en el Programa Municipal de Formación y Apoyo al Desarrollo Empresarial de La Carlota "EMPRENDE POR TU PUEBLO", la cual fue publicada en el B.O.P número 109, de 10 de junio de 2015, así como por la presente convocatoria y sus bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2340/2016, de 1 de agosto.

Cuarto. Cuantía de la subvención

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de diez mil euros (10.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 433047900. Subvención Emprende por tu Pueblo. Dicha cantidad se divide en dos cuantías; seis mil euros (6.000 €), para el emprendedor/a que todavía no haya iniciado su actividad empresarial, y cuyo proyecto obtenga la mayor puntuación. Y cuatro mil euros (4.000 €), para entidades que ya se encuentren constituidas, y presenten una nueva línea de negocio no iniciada, o que incluyan ideas innovadoras en productos, procesos de producción o servicios, y cuyo proyecto obtenga la mayor puntuación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la presente rectificación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos

La solicitud se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia normalizada que podrá recogerse en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, o en la página web municipal: <http://www.lacarlota.es/>, siendo presentados en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, sito en Avda. Carlos III, 50, ó bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes para poder participar en el concurso deberán estar suscritas por la empresa o emprendedor/a que opte a los mismos y que cumpla con los requisitos exigidos.

En La Carlota a 12 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.913/2016

Por medio de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de agosto de 2016, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en don Francisco J. Sillero Carretero, Concejal de esta Corporación Municipal, la celebración de ceremonia de matrimonio civil entre D. Raúl Muñoz Cruz y Dª Mercedes García Millán, la cual tendrá lugar a las 20:30 horas del próximo día 6 agosto, sábado, del año 2016.

Castro del Río (Córdoba), 4 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 2.904/2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Montemayor a 28 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.912/2016

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2016, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida	Denominación	Importe
1510.76100	Urbanismo- Planes Provinciales 2016/2017	42.330,56
TOTAL		42.330,56

Se financia con baja en otra aplicación presupuestaria

Partida	Denominación	Importe
9290.50000	Imprevistos- Fondo de Contingencia	42.330,56
TOTAL		42.330,56

En Montoro, a 4 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.944/2016

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente

Acuerdo:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Palma del Río, para el año 2016, en los términos siguientes:

Provincia: Córdoba.

Corporación: Ayuntamiento de Palma del Río.

Número Código Territorial: 14049.

Oferta de Empleo Público: 2016.

Funcionarios de carrera:

Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica.

Título de Bachiller o Técnico.

Número de plazas: Dos.

Denominación: Policía Local.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos oportunos, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río, y en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, sitas en Plaza Mayor de Andalucía, nº 1.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores municipales, para su conocimiento.

Palma del Río a 5 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde Accidental, Antonio Navarro Santiago.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 2.934/2016

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de julio de 2016, se procedió a la aprobación inicial de la modificación del artículo 23 del Reglamento de Participación Ciudadana de Pedro Abad, mediante adición de un nuevo apartado (ñ) en relación a los componente del Consejo Local de Participación Ciudadana, BOP 115, de 17 de junio de 2014, lo que se hace publico para general conocimiento, abriéndose plazo para formulación de objeciones/alegaciones contra el mismo, durante un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Pedro Abad, 2 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde Accidental (Decreto 1/2001/2016, de 29 de julio), Rafael Arena Rueda.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 3.020/2016

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria el día 10 de agosto de 2016, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2016, integrado por la siguiente documentación:

1. El Estado de Gastos e Ingresos para el 2016.
2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La Plantilla Presupuestaria para el 2016.

4. El Anexo de Inversiones y las Fuentes de Financiación para el 2016.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 10 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.923/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 833/2015. Negociado: MJ

De: D. Francisco García Castro

Abogado: D. Jesús Agrelo Sánchez

Contra: I.N.S.S. y T.G.S.S., Santiago Carmona S.A., Activa Mutua 2008, Terrazos Córdoba S.L., Materiales Construcciones Áridos Álvarez S.L., Transportes y Excavaciones Córdoba S.L., Hormigones Álvarez S.A., Áridos del Castillo S.A., D. Santiago Carmona Álvarez, FICOAN S.L., Vías y Construcciones S.A., Fovias Empresarios Agrupados U.T.E. (Fomento de Obras y Construcciones S.A. y Vías y Construcciones S.A.), M.A.T.E.P.S.S. Social Asepeyo, M.A.T.E.P.S.S. La Fraternidad-MUPRESA y FOGASA

Abogados: D^a. Dolores del Carmen de Toro García, D^a Gema Cano Yuste, D. Jesús Secilla Sánchez, D. Fernando Rivero Amador, D. José Ignacio Hernández Marcos y D^a. María Dolores Prieto Gea

DOÑA MARINA MELENDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 833/2015, a instancia de la parte actora D. Francisco García Castro contra I.N.S.S. y T.G.S.S., Santiago Carmona S.A., Activa Mutua 2008, Terrazos Córdoba S.L., Materiales Construcciones Áridos Álvarez S.L., Transportes y Excavaciones Córdoba S.L., Hormigones Álvarez S.A., Áridos del Castillo S.A., Santiago Carmona Álvarez, FICOAN S.L., Vías y Construcciones S.A., Fovias Empresarios Agrupados U.T.E. (Fomento de Obras y Construcciones S.A. y Vías y Construcciones S.A.), M.A.T.E.P.S.S. Social ASEPEYO, M.A.T.E.P.S.S. La Fraternidad-Muprespa y FOGASA, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado sentencia n.º 264/2016, de fecha 29 de junio de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda sobre reconocimiento de derecho

en materia de Seguridad Social interpuesta por D. Francisco García Castro, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y la Mutua Activa Mutua, debo revocar y revoco la resolución de 29/7/15, declarando que la parte actora se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual con los efectos, prestaciones y revalorizaciones inherentes a tal declaración, condenando a la Mutua demandada al abono de la prestación correspondiente, resultando responsable subsidiaria el INSS en caso de insolvencia de la Mutua.

Igualmente procede desestimar la demanda frente a Santiago Carmona S.A., Áridos del Castillo S.A., Materiales Construcciones Áridos Álvarez S.L., Transportes y Excavaciones Córdoba S.L., Hormigones Álvarez S.A., Terrazos Córdoba S.L., FICOAN S.L., Vías y Construcciones S.A, contra la Mutua ASEPEYO, la Fraternidad Muprespa, contra D. Santiago Carmona Álvarez y contra Fovias Empresarios Agrupados U.T.E, absolviéndolos de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, informando a la entidad colaboradora condenada que, en caso de recurrir, deberá acreditar el ingreso ante la TGSS del capital coste (artículo 230.2.A) de la LGSS.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, en la Redacción dada por el RDL 3/13 que la modifica y el Real Decreto Ley 1/2015, de Mecanismos de Segunda Oportunidad, Reducción de Carga Financiera y Otras Medidas de Orden Social, y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Fovias Empresarios Agrupados U.T.E., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.925/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: 40/16 Ejecución de títulos judiciales 110/2016.
Negociado: MR
De: D^a. Aurelia Heredia Torres
Abogado: D. José Gómez Alarcón
Contra: FOGASA y Producciones Itinerantes S.L.

DOÑA MARINA MELENDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el

número 110/2016, a instancia de la parte actora D^a. Aurelia Heredia Torres contra Producciones Itinerantes S.L., se han dictado resoluciones de fecha 23-7-16, cuyas partes dispositivas sustancialmente dicen:

Auto
Parte dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Producciones Itinerantes S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.589,30 € de principal, más 129,46 € calculados provisionalmente para intereses, 258,93 € para costas presupestadas, y las costas en los términos del Fundamento de Derecho 8º de la Sentencia, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. Antonio Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto
Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Producciones Itinerantes S.L., debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Procédase al embargo del crédito que la demandada "Producciones Itinerantes S.L." pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dése la orden oportuna vía telemática.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a jui-

cio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada Producciones Itinerantes S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.927/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 452/2016. Negociado: IN

De: D. Alexis Almagro Pérez

Contra: Tubefac S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 452/2016, a instancia de la parte actora D. Alexis Almagro Pérez contra Tubefac S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 25 de julio de 2016.

La anterior documentación de Correos, únase a los autos de su razón. Y, visto su contenido, y habiendo sido devuelta la misma por ser desconocido el destinatario, la empresa Tubefac, S.L., y constando como parte demandada en este Juzgado en otro procedimiento nº 268/16, la misma empresa mencionada, citada a juicio a través del BOP, de esta ciudad, conforme a lo acordado en diligencia de ordenación de fecha 20 de junio de 2016, quedando unido a estos autos testimonio de la misma, procédase a su comunicación de la presente resolución por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Notifíquese igualmente por edictos, parte dispositiva del Decreto de Admisión de esta demanda y señalamiento a juicio y Providencia admitiendo pruebas, y Providencia de Suspensión y Nuevo Señalamiento para el próximo día 29 de septiembre de 2016, a las 10:40 horas de su mañana.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia, Fdo. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir esta demanda presentada en materia de Reclamación de Cantidad.

- Señalar el próximo día 26 de septiembre de 2016, a las 10:40

horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario judicial sucesivamente se pasará a juicio.

- El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el artículo 89.2 de la L.J.S.

- Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se trata-se del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

-Se tiene por hechas las manifestaciones del actor que asistirá a los actos de conciliación y juicio representado de Graduado Social de su libre designación, D. Herminio Fernández Ruiz.

- Señalando a efectos de notificaciones en Córdoba, Pasaje José Aumente Baena nº 1, 1-A6-Córdoba, C.P. 14008.

- Advuértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el artículo 82.3 de la L.J.R.S.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de interrogatorio representante legal empresa y documental.

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda, relacionada anteriormente.

- Dar cuenta a S.Sª. del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Con carácter general, recuerde que cuantos mas datos personales se conozcan, como teléfono fijo y móvil, correo electrónico, fax; con más facilidad se podrá contactar en caso de necesidad, por lo que se aconseja los hagan constar en la demanda o en los escritos que presenten en el Juzgado

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-

Valdés Muñoz.

Providencia del Magistrado-Juez, D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla. En Córdoba, a 15 de junio de 2016.

Dada cuenta las pruebas interesadas, se acuerda: Acceder a la citación del representante legal de la demandada con las advertencias del artículo 309 L.E.C.

- Y, respecto a la documental interesada por la parte demandante, requiérase a la parte demandada para que aporte Recibos de Salarios del trabajador, así como Boletines de Cotización TC2, correspondientes tanto unos como otros al periodo comprendido en los dos últimos años.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Providencia del Magistrado-Juez D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla. En Córdoba, a 25 de julio de 2016.

Dada cuenta. Que por necesidades del servicio se acuerda la suspensión del señalamiento previsto en estos autos del día 26 de septiembre de 2016, a las 10,40 horas de su mañana y señalar nuevamente para el próximo día 29 de septiembre de 2016, a las 10,40 horas de su mañana, quedando notificadas las partes intervinientes con la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Tubefac S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 2.905/2016

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en sesión ce-

lebrada el día 28 de julio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de Situación de Segunda Actividad del Personal Operativo del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Segundo. Abrir un plazo de 30 días de audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Si en dicho plazo no se hubiere presentado ninguna, se entenderá el Reglamento definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 28 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, María Dolores Amo Camino, por delegación del Sr. Presidente (Decreto de 13 de agosto de 2015. BOP de 3 de septiembre).

Núm. 2.906/2016

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Segundo. Exponer al público durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de Córdoba, el anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal, a efectos de examen del expediente por los interesados y presentación de reclamaciones.

Tercero. Transcurrido el plazo anterior sin que se hayan producido reclamaciones, la Ordenanza Fiscal se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General, debiéndose publicar en ese caso, el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 28 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, María Dolores Amo Camino, por delegación del Sr. Presidente (Decreto de 13 de agosto de 2015. BOP de 3 de septiembre).

Núm. 2.907/2016

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Segundo. Exponer al público durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de Córdoba, el anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal, a efectos de examen del expediente por los interesados y presentación de reclamaciones.

Tercero. Transcurrido el plazo anterior sin que se hayan producido reclamaciones, la Ordenanza Fiscal se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General, debiéndose publicar en ese caso, el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 28 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, María Dolores Amo Camino, por delegación del Sr. Presidente (Decreto de 13 de agosto de 2015. BOP de 3 de septiembre).

Consorcio Expoalquivir Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir Montoro (Córdoba)

Núm. 2.908/2016

Doña Desirée Benavides Baena, Presidenta del Consorcio Expoalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que en Asamblea General de este Consorcio de fecha 16 de junio de 2016, se aprobó acordar la Disolución del Consorcio Expoalquivir, CIF P1400035J, lo que se hace público para general conocimiento, y de aquellos terceros acreedores para los que este Consorcio pudiera tener obligaciones no saldadas.

Montoro, 29 de julio de 2016. La Presidenta, Fdo. Desirée Benavides Baena.